



Universidad de Buenos Aires

Colegio Nacional de Buenos Aires

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Colegio Nacional de Buenos Aires
EX-2025-05278427- -UBA-CA#CNBA
Contratación Directa N° 17/2025

OBJETO: “Servicio de agua potable en botellones y equipos de dispensador frío/calor”

PLAZO DE CUMPLIMIENTO/EJECUCIÓN: Por el período de SEIS (6) meses a partir de la notificación de la Orden de Compra. -----

MODALIDAD: ORDEN DE COMPRA ABIERTA, por el período de SEIS (6) meses de la notificación de la Orden de Compra. -----

VALOR DEL PLIEGO: Sin valor. -----

LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA DE LA CONTRATACIÓN: DEPARTAMENTO DE COMPRAS, Bolívar 263, PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día **17 de Noviembre de 2025 a las 12:00 horas.** -----

PREINSCRIPCION EN RUPUBA: Los interesados en participar en procedimientos de selección llevados a cabo por la Universidad, deberán realizar su preinscripción en el Registro Único de Proveedores de la Universidad de Buenos Aires, según el Artículo 196 de la Resolución (CS) N° 8240/13. Para solicitar información deberá contactarse al Teléfono 5285-5493 en el horario de 10:00 a 17:00 horas. -----



Universidad de Buenos Aires

Colegio Nacional de Buenos Aires

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Colegio Nacional de Buenos Aires
EX-2025-05278427- -UBA-CA#CNBA
Contratación Directa N° 17/2025

Anexo IA

Pliegos de Bases y Condiciones Particulares

LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA

- Resoluciones (CS) 8240/2013, 1073/2018 y Resolución (R) REREC-2024-1494-E-UBA- y sus modificatorias.
- Los licitantes que estén interesados podrán obtener el reglamento del régimen de contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, en el sitio Web de la UBA <https://www.cnba.uba.ar/colegio/dependencias/direccion-de-asuntos-economico-financieros>
- **VALOR DEL MODULO: PESOS SESENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$66.000,00)**

Las siguientes Cláusulas Particulares (PCP) complementan o modifican las disposiciones de las Cláusulas Generales (PCG). En caso de conflicto, las disposiciones aquí contenidas prevalecerán sobre las de las PCG.

Se modifican o complementan los siguientes numerales del PCG:

CLAUSULA 1 - MANTENIMIENTO DE OFERTA

TREINTA (30) días corridos contados desde el acto de apertura, el plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestará en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

CLAUSULA 2 - PLAZO DE CUMPLIMIENTO/EJECUCIÓN

Por el período de SEIS (6) meses a partir de la notificación de la Orden de Compra.

CLAUSULA 3 - FORMA DE PAGO

Dentro de los DIEZ (10) días corridos de presentada y conformada la documentación de pago por el Departamento de Servicios Generales. El pago será mediante transferencia bancaria. Al momento de la presentación de la oferta, deberán indicar la entidad, orden, número de cuenta y CBU de la cuenta en la que se hará efectivo el o los pagos.

CLAUSULA 4 - LUGAR DE ENTREGA

Departamento de Servicios Generales, sito en Bolívar 263, C.A.B.A. Coordinar previamente con el Sr. Pablo Mercado, Jefe del Departamento de Servicios Generales al Teléfono: 5287-1053.



*Universidad de Buenos Aires
Colegio Nacional de Buenos Aires*

CLAUSULA 5 – VALORIZACION DE LA OFERTA

La presentación de la oferta valorizada implicará el conocimiento de las necesidades a proveer al momento de la apertura, no pudiendo invocar desconocimiento sobre la gestión a realizar ni alegar la existencia de los elementos no provistos, considerándose que en el precio cotizado se encuentren incorporados todos los ítems necesarios para dar cumplimiento a la prestación y finalidades de la contratación.

CLAUSULA 6 - HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

A fin de cumplimentar con la Resolución General N° 4164. E/2017 de la Administración Federal de Ingresos Pùblicos, el oferente deberá estar habilitado para contratar con la Administración Pública Nacional, según lo estipulado en el Artículo 28 inciso f) del Decreto Delegado N° 1023/01, el cual dispone que no podrán contratar con la Administración Nacional las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales

CLAUSULA 7 – GARANTIA DE OFERTA Y GARANTIA DE ADJUDICACION

Garantía de oferta por el 5% del valor total de la misma. En caso de que la garantía de oferta sea igual o inferior a \$ 990.000,00 (PESOS NOVECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100), la misma podrá constituirse con pagaré o en su defecto se constituirá en alguna de las formas previstas en el art.93º de la Resolución CS. (8.240/13). En caso de pólizas de seguro de caución, las Compañías de Seguro contratadas deberán estar autorizadas a operar por la Superintendencia de Seguros de la Nación y la Superintendencia de Administración de riesgos de trabajo. En todos los contratos de seguros (presentados como garantía), deberá insertarse la siguiente cláusula especial: "el asegurado no podrá cancelar, modificar y/o reducir el contrato de seguro original durante el transcurso de la vigencia, sin la autorización de UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES - COLEGIO NACIONAL de BUENOS AIRES.-En el caso de presentarse como garantía de oferta un pagaré, este deberá decir: "a la vista", con fecha de emisión; debiendo estar a nombre de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES - COLEGIO NACIONAL de BUENOS AIRES.

El pagaré, además deberá incluir la siguiente expresión: "Pagadero en concepto de Garantía de Oferta de la Contratación Directa N° 17/2025". Dichos documentos deberán estar firmados con poder necesario, incluyendo el cargo y la aclaración del firmante; asimismo, es necesario detallar la razón social, el domicilio y teléfono de la firma que presenta el documento. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. Los adjudicatarios deberán constituir la garantía de cumplimiento del contrato por el 10% del valor total de la adjudicación dentro del término de cinco (5) días de recibida la orden de provisión. Vencido dicho



Universidad de Buenos Aires

Colegio Nacional de Buenos Aires

plazo se rescindirá el contrato con pérdida de la garantía de la oferta. La misma podrá constituirse, o bien, con un seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante, o en su defecto, con un pagaré "a la vista", suscripto por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poderes suficientes, esta última forma solo podrá constituirse cuando el monto de la garantía no supere la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$990.000,00). Todas las garantías que se deban presentar serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.

CLAUSULA 8 – DECLARACIONES JURADAS

En el momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, los interesados deberán presentar las declaraciones juradas pertinentes que pueden ser descargadas en la siguiente dirección: <http://www.cnba.uba.ar/institucional/asuntos-economico-financieros>



Universidad de Buenos Aires

Colegio Nacional de Buenos Aires

DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL - Y LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES - DECRETO N° 1023/2001 - Artículo 197, inciso a), apartado VI) e inciso b) apartado IX), REGLAMENTO DEL REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA UBA:

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que está habilitada para contratar con la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, en razón de cumplir con los requisitos del Artículo 27 del Decreto N° 1023/01 “Régimen de contrataciones de la Administración Nacional” y del Artículo 197, inciso a), apartado VI) e inciso b) apartado IX) del REGLAMENTO DEL REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA UBA, que no está incursa en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a g) del Artículo 28 del citado plexo normativo.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

TIPO Y N° DE DOCUMENTO:

CARÁCTER:

DECLARACIÓN JURADA DE JUICIOS CON EL ESTADO NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES:

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que no mantiene juicios con el ESTADO NACIONAL y/o UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, o sus entidades descentralizadas, caso contrario, mencionar los mismos (carátula, número de expediente, juzgado y secretaría)

FIRMA:

ACLARACIÓN:

TIPO Y N° DE DOCUMENTO:

CARÁCTER:



*Universidad de Buenos Aires
Colegio Nacional de Buenos Aires*

DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE JURISDICCIÓN EN CASO DE CONTROVERSIAS. -
DECRETO N° 1023/2001

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO la aceptación, en caso de controversias, de la jurisdicción de Justicia de los Tribunales Federales de la Capital Federal con renuncia a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiera corresponder.

FIRMA: ACLARACIÓN:

TIPO Y N° DE DOCUMENTO:

CARÁCTER:

DECLARACION JURADA RESPECTO DE LA NO EXISTENCIA DE DEUDA EXIGIBLE EN CONCEPTO DE APORTES, CONTRIBUCIONES Y TODA OTRA OBLIGACIÓN PREVISIONAL:

El que suscribe, DECLARA BAJO JURAMENTO, que no posee deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional.

FIRMA: ACLARACIÓN:

TIPO Y N° DE DOCUMENTO:

CARÁCTER:



Universidad de Buenos Aires

Colegio Nacional de Buenos Aires

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Colegio Nacional de Buenos Aires
EX-2025-05278427- -UBA-CA#CNBA
Contratación Directa N° 17/2025

Anexo IB

ESPECIFICACIONES TECNICAS

RUBRO: “Servicio de agua potable en botellones y equipos de dispenser frio/calor”

RENGLON	CANTIDAD	UNIDADES	DESCRIPCION
1	2000	UNIDAD	Bidones de agua potable envasada de 20 litros cada uno.

CARACTERISTICAS DE LA PRESTACION

El servicio comprenderá la provisión de cincuenta (50) dispenser de agua fría/caliente y de bidones de agua para atender los requerimientos de las distintas oficinas del Colegio con un promedio de 200 bidones mensuales.

CERTIFICACION DEL SERVICIO

La certificación del servicio efectuado será mensual, conformado por el Jefe de la Unidad requirente para proceder al pago correspondiente.

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

Los dispensers de agua fría y caliente se instalarán sin cargo en comodato con garantía. Los bidones serán de 20 litros cada uno.

El adjudicatario proveerá un servicio de mantenimiento de los dispensers ante requerimiento del Departamento de Servicios Generales y dentro del plazo de 48 hs. de solicitado el mismo.

DE LOS DISPENSER, CONFORMACION DEL SERVICIO

Características de los equipos dispensers de agua potable:

Proveerán agua refrigerada (4°C aproximadamente) y caliente (85°C aproximadamente)



Universidad de Buenos Aires

Colegio Nacional de Buenos Aires

Impedirán el contacto del agua con el medio ambiente y derrames accidentales durante la reposición del bidón.

El gas refrigerante a utilizar deberá ser no contaminante en un todo de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Los dispensers deberán contar con un sistema de seguridad que impida el desperfecto y/o daño de la unidad en caso de falta de agua. **DE NO CONTAR CON DICHO SISTEMA DE SEGURIDAD EL DESPERFECTO Y/O DAÑO DE LA/S UNIDAD/ES, SERÁ POR CUENTA Y RIESGO DEL ADJUDICATARIO.**

El adjudicatario deberá proveer y mantener sin cargo un mínimo de **CINCUENTA (50)** dispensers de agua fría y caliente compatibles con los bidones de agua envasada a proveer durante el plazo de contratación.

La cantidad de dispensers podrá ser ampliada de acuerdo a las necesidades del Colegio Nacional de Buenos Aires sin que ello suponga modificaciones en el precio ofrecido.



Pliego

Hoja Adicional de Firmas

1821 Universidad de Buenos Aires

Número:

Referencia: Pliego - Servicio bidones agua potable 2do semestre

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.